

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPS-CS – 1
PRIMERA CONVOCATORIA

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la ciudad de Sechura, a las 11:30 am , del día 20 de febrero de 2025, el Comité de Selección, designado mediante Resolución Gerencial N° 19-2025-MPS/GM, de fecha 24 de enero de 2025, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPS-CS – 1 para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO 2025. ITEM I: HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE MAÍZ BLANCO PRECOCIDO, HARINA DE TARHUI, AZUCARADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES”. ITEM II: LECHE EVAPORADA continua con la Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas según orden de prelación y Otorgamiento de Buena Pro corresponder.

El quorum necesario se logró con la presencia del número total de integrantes, así como exige el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Presidente	CPC. EVELY SARITA PAIVA PAZO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Inclusion Social OMAPED
		Suplente			
Primer Miembro	Nutr. SOFIA CARRASCO DE GAMARRA	Titular	X	Dependencia:	Nutricionista
		Suplente			
Segundo Miembro	MG. MARIO ARTURO DIAZ LOO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Abastecimiento
		Suplente			

I. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10026473255	PALACIOS NAVARRO AMERICA	28/01/2025	Válido		28/01/2025	10026473255
2	Proveedor con RUC	20311069072	JUAN GUERRERO DISTRIBUCIONES EIRL	10/02/2025	Válido		10/02/2025	20311069072
3	Proveedor con RUC	20396543185	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	31/01/2025	Válido		31/01/2025	20396543185
4	Proveedor con RUC	20433306083	FOUSCAS TRADING EIRL	03/02/2025	Válido		03/02/2025	20433306083
5	Proveedor con RUC	20481011273	SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	04/02/2025	Válido		04/02/2025	20481011273
6	Proveedor con RUC	20502608526	HAKING LOGISTIC S.A.C.	28/01/2025	Válido		28/01/2025	20502608526
7	Proveedor con RUC	20514345440	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	28/01/2025	Válido		28/01/2025	20514345440
8	Proveedor con RUC	20525401910	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.	01/02/2025	Válido		01/02/2025	20525401910
9	Proveedor con RUC	20600736923	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.	28/01/2025	Válido		28/01/2025	20600736923
10	Proveedor con RUC	20606946008	INDUSTRIA ALIMENTARIA DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/02/2025	Válido		08/02/2025	20606946008

11 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1/2.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
11	Proveedor con RUC	20610591338	CUEHART ONCE ONCE E.I.R.L.	28/01/2025	Válido		28/01/2025	20610591338

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 11 a 11. Página 2/2.

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

II. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 12/02/2025, los participantes registraron sus ofertas a través del SEACE, siendo estos los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10026473255	PALACIOS NAVARRO AMERICA	12/02/2025	18:16:25	10026473255	12/02/2025	18:20:32	Enviado	Valido
2	20600736923	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.	12/02/2025	21:18:47	20600736923	12/02/2025	21:19:33	Enviado	Valido
3	20525491910	MOLINERA DEL NORTE E.L.R.L.	12/02/2025	18:01:53	20525491910	12/02/2025	18:02:48	Enviado	Valido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

III. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a verificar que los postores cumplan con presentar la documentación de presentación obligatoria, indicada en el numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, quedando la condición de las ofertas de la siguiente manera:

ITEM I: "Hojuela precocidas de avena, kiwicha, harina de maíz blanco precocido, harina de tarhui, azucaradas fortificadas con vitaminas y minerales".

Nº	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	SI
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

<u>OTROS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</u>		
i.	Copia simple del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización; Limpieza y desinfección de reservorio de agua y Limpieza de ambientes) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.	SI
ii.	Copia simple del Certificado oficial de inspección técnico productivo de planta. Al respecto el certificado Oficial Técnico deberá acreditar el cumplimiento del flujo grama de producción el cual debe cumplir con los procesos mínimos que obliga R.M. N° 451-2006-MINSA. y al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, en donde se señala que “Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. Debe hacer mención del D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria D.S. N° 004-2014-SA; el cual debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante el INACAL-DA, donde debe estar inmerso la línea de producción de productos precocidos que requieran cocción.	SI
iii.	Copia simple del Certificado oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al D.S. N° 007-98/SA y su modificatoria D.S. N° 038-2014-SA, así también los requisitos evaluados deben hacer mención a los documentos normativos: R.M. N° 451-2006/MINSA y su modificatoria R.M. N° 860-2007/MINSA; CXC 1-1969, Revisado 2022 Principios Generales de Higiene de los alimentos y Título 21 Alimentos y Drogas, Capítulo 1 FDA, Departamento de la Salud y Servicios Humanos. CFR de los EEUU. Capítulo 1, parte 110; debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante el INACAL-DA, donde debe estar inmerso la línea de productos precocidos que requieren cocción(sin perjuicio que pueda mencionar otras líneas)	SI
iv.	Declaración Jurada simple, donde el postor se compromete a contar de disponibilidad de stock de las materias primas que conforman el producto solicitado y que se encuentran a libre disponibilidad en el momento que sea requerido por la Entidad y que no está sujeto a ningún tipo de gravamen. Dicha declaración jurada de stock corresponde a la Primera Entrega, de acuerdo con el cronograma de entregas.	SI
v.	Declaración jurada y/o Copia simple del Certificado de calidad emitido por un Organismo de inspección acreditado ante el INACAL-DA de las características físico químicas organolépticas, microbiológicas y toxicológicas contempladas en el Capítulo III de las presentes Bases, así como Declaración Jurada de las características nutricionales de micronutrientes del producto ofertado.	SI
vi.	Declaración Jurada, indicando la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados precisándose el porcentaje (%) de cada uno de los componentes (insumo, porcentaje, procedencia u origen), indicando además los productos usados para cumplir con los micronutrientes, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712. El porcentaje mínimo de componentes nacionales que deberá cumplir los productos requeridos es del 90.00 %.	SI
vii.	Copia simple del Certificado de calidad del envase de acuerdo con el Artículo 119° del D.S. N° 007-98-SA y Artículo 119-A.- Certificación sanitaria de envases para alimentos y bebidas del D.S. N° 038-2014-SA, emitido por un Laboratorio de ensayo u organismo de inspección acreditado por el INACAL-DA a nombre del fabricante de envases.	SI

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '4'.

Handwritten vertical line mark.

Handwritten mark resembling a stylized 'A'.

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

viii)	Copia simple de la Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitida por SENASA a nombre del fabricante	SI
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	El postor oferta el monto de S/.170,054.38(Ciento setenta mil, cincuenta y cuatro con 38/100 soles)
ADMISION/NO ADMISION		ADMISION

De acuerdo a la Oferta presentada por el postor CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L., se observa que el monto de su Oferta Económica asciende a S/.170,054.38(Ciento setenta mil, cincuenta y cuatro con 38/100 soles), monto que excede al valor estimado del ítem, por tanto, este comité procederá a actuar de acuerdo a lo establecido en La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según lo que se indica a continuación:

Que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado **Art.68 Rechazo de Ofertas inciso 68.3** En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica otorgándole un plazo máximo de **dos (02) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial , para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad ; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro , bajo responsabilidad.

Por tanto, este comité con fecha 13 de febrero de 2025, acordó por unanimidad postergar el presente acto hasta que se lleven a cabo lo establecido en el artículo de la Ley detallado líneas arriba, hechos que se detallan a continuación:

- Este colegiado le solicita al postor CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L. mediante **CARTA N° 003-2025/ MPS-CS-AS-02** de fecha 13 de febrero del 2025 la solicitud de **REDUCCIÓN** de su oferta económica en atención al Art.68 Rechazo de Ofertas, la cual es notificada mediante su correo electrónico otorgándole **UN (01) DÍA HÁBIL**.
- Que, con fecha 13 de febrero del 2025, a través del correo electrónico de la Entidad, se recibió la Carta N°026-2024-CORAPI/G.G -SEMC , recibiendo respuesta del postor quien manifiesta lo siguiente : "IMPOSIBILIDAD DE REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA".
- En merito a ello, el comité de selección aplica lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del RLCE que establece:
- **"68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro".**

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Que posterior a ello, la Entidad habiendo realizado las gestiones administrativas correspondientes, procedió con la emisión de la mayor certificación presupuestal por el monto de S/4,127.38 (Cuatro mil, ciento veintisiete con 38/100 soles), generándose por tanto la Resolución de alcaldía N°111-2025, a través de la cual se aprueba la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000005, por el monto de S/ 4,127.38 (Cuatro mil ciento veintisiete con 38/100 soles), siendo el monto total de la Certificación por S/ 170,054.38 (Ciento setenta mil cincuenta y cuatro con 38/100 Soles) en la Adjudicación Simplificada N° 02-2025-MPS/CS – Primera Convocatoria, "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, PARA EL AÑO 2025" - Ítem I "Hojuela precocidas de avena, Kiwicha, harina de maíz blanco precocido, harina de tarhui, azucaradas fortificadas con vitaminas y minerales"

Por tanto este comité continua con las respectivas acciones de acuerdo a sus funciones en el presente procedimiento de selección:

El comité de selección decide que antes de admitir la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral

73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

IV. EVALUACION DE OFERTA

Se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud del Art. 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual señala 74.1 La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del art 73 con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.2 a) Cuanto existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases, obteniéndose lo siguiente:

ITEM I: "Hojuela precocidas de avena, kiwicha, harina de maíz blanco precocido, harina de tarhui, azucaradas fortificadas con vitaminas y minerales".

POSTOR	FACTOR PRECIO OFERTADO		Puntaje Técnico				Total	Bonificación REMYPE (5%)	ORDEN DE PRELACIÓN	Puntaje Total
	Monto (S/.)	Puntaje	VALORES NUTRICIONALES	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS				
CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.	S/170,054.38 (Ciento setenta mil, cincuenta y cuatro con 38/100 soles)	50	5	30	5	0	90	4.5	1	94.5

V. CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido, Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. el comité de selección procederá con la calificación de ofertas según el orden de prelación determinado, hasta identificar dos ofertas válidas por cada ítem, teniendo el siguiente resultado:

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a determinar si los postores según orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases, obteniéndose el siguiente detalle:

POSTOR	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.	ESTAD O				
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor presenta la siguiente experiencia:	C A L I F I C A D O				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Monto</th> <th>Documentos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td>S/275,421.70 (Doscientos setenta y cinco mil, cuatrocientos veintiuno con 70/100 soles)</td> <td>Contrato y constancia de cumplimiento.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El postor cumplió con acreditar un monto facturado de acuerdo con lo establecido en las bases integradas.</p>		Nº	Monto	Documentos	1
Nº	Monto	Documentos				
1	S/275,421.70 (Doscientos setenta y cinco mil, cuatrocientos veintiuno con 70/100 soles)	Contrato y constancia de cumplimiento.				

El comité de selección procede otorgar la Buena Pro al Postor: **CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.** con oferta económica de **S/170,054.38** (Ciento setenta mil, cincuenta y cuatro con 38/100 soles).

• ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA

Nº	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	PALACIOS NAVARRO AMERICA	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)	SI	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)	SI	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)	SI	SI
e)	Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta del fabricante. El mismo que debe ajustarse a lo establecido en el D.S. Nº 022-2001-SA y sus anexos, y emitido por un ente autorizado por el Ministerio de Salud, siendo las actividades mínimas a reportar: Desinfección, Desinsectación, Desratización, Limpieza de reservorio de agua.	SI	SI
f)	Copia del certificado de origen y componentes nacionales siendo que dicho porcentaje no podrá ser menor al 90% en cumplimiento con el 4.1 del artículo 4 de la Ley 27470 modificada por la ley 31554.		

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

		SI	SI
g)	Declaración Jurada sobre Reposición del Bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases, obligándose a reemplazar los productos dañadas y/o deteriorados o los que presenten deficiencias no detectables o no verificadas durante la recepción de las mismas, debiendo en su caso, reemplazarla en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de notificado al contratista.	SI	SI
h)	Copia simple del certificado de calidad del producto ofertado; que acrediten el cumplimiento de las características fisicoquímicas, microbiológicas y organolépticas concordante con las consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases. Además de ello para la presentación de la propuesta el certificado debe de hacer referencia a un solo lote de la muestra.	SI	SI
i)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N.º 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI	SI
j)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
k)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	S/.259,515.00 (Doscientos cincuenta y nueve mil, quinientos quince con 00/100 soles)	S/.268,713.00 (Doscientos sesenta y ocho mil, setecientos trece con 00/100 soles)
	ADMISION/NO ADMISION	ADMISION	ADMISION

VI. EVALUACION DE OFERTAS

Se prosiguió con la evaluación de las ofertas que quedaron admitidas, en virtud del Art. 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual señala 74.1 La evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del art 73 con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

74.2 a) Cuanto existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases, obteniéndose lo siguiente:

ITEM II: "Leche Evaporada"

POSTOR	FACTOR PRECIO OFERTADO		Puntaje Técnico				Total	Bonificación REMYPE 5%	Puntaje Total	Orden de prelación
	Monto (S/.)	Puntaje	VALORES NUTRICIONALES	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICARIOS				
PALACIOS NAVARRO AMERICA	S/.259,515.00 (Doscientos cincuenta y	50	15	10	10	15	100	5		

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

	nueve mil, quinientos quince con 00/100 soles)								105	1°
MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.	S/.268,713.00 (Doscientos sesenta y ocho mil, setecientos trece con 00/100 soles)	48.29	15	10	10	15	98.29	4.91	103.20	2°

VII. CALIFICACION DE OFERTAS

Acto seguido, Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de las ofertas admitidas, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. el comité de selección procederá con la calificación de ofertas según el orden de prelación determinado, hasta identificar dos ofertas válidas por cada ítem, teniendo el siguiente resultado:

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección procede a determinar si los postores según orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases, obteniéndose el siguiente detalle:

POSTOR	AMERICA PALACIOS NAVARRO		ESTADO	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor presenta la siguiente experiencia:		CALIFICADA	
	Nº	Monto		Documentos
	1	S/380,759.40 (Trescientos ochenta mil, setecientos cincuenta y nueve con 40/100 soles)		Contratos y constancias de cumplimiento.
El postor cumplió con acreditar un monto facturado de acuerdo con lo establecido en las bases integradas.				

POSTOR	AMERICA PALACIOS NAVARRO		ESTADO	
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor presenta la siguiente experiencia:		CALIFICADA	
	Nº	Monto		Documentos
	1	S/1,959,756.32(Un millón , novecientos cincuenta y nueve mil,		Contratos y constancias de cumplimiento.

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

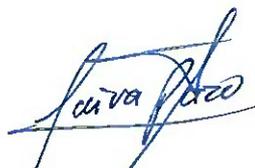
	setecientos cincuenta y seis con 32/100 soles)	
El postor cumplió con acreditar un monto facturado de acuerdo con lo establecido en las bases integradas.		

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		
De acuerdo a la calificación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	PUNTAJE TOTAL
1	AMERICA PALACIOS NAVARRO	105
2	MOLINERA DEL NORTE EIRL	103.20

VIII.- OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN OTORGA LA BUENA PRO AL POSTOR **AMERICA PALACIOS NAVARRO** con RUC Nº **10026473255** CON EL IMPORTE DE SU OFERTA ECONOMICA DE **S/.259,515.00** (Doscientos cincuenta y nueve mil, quinientos quince con 00/100 soles.

No existiendo otro tema que tratar, a las 14:20 horas del mismo día, el comité de selección procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.



CPC. Evelyn Sarita Paiva Pazo
Presidente



Nutri. Sofia Carrasco de Gamarra
Primer Miembro



MG. Mario Arturo Diaz Loo
Segundo Miembro

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPS-CS – 1
PRIMERA CONVOCATORIA**

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la ciudad de Sechura, a las **09:30** horas, del día **13 de febrero de 2025**, el Comité de Selección, designados mediante Resolución Gerencial N° 19-2025-MPS/GM, de fecha 24 de enero de 2025, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPS-CS – 1 para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO 2025. ITEM I: HOJUELA PRECOCIDAS DE AVENA, KIWICHA, HARINA DE MAÍZ BLANCO PRECOCIDO, HARINA DE TARHUI, AZUCARADAS FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES”. ITEM II: LECHE EVAPORADA** continua con la Admisión, Evaluación y Calificación de ofertas según orden de prelación y Otorgamiento de Buena Pro corresponder.

El quorum necesario se logró con la presencia del número total de integrantes, así como exige el Artículo 46 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.

Presidente	CPC. EVELY SARITA PAIVA PAZO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Inclusión Social-OMAPED
		Suplente			
Primer Miembro	Nutr. SOFIA CARRASCO DE GAMARRA	Titular	X	Dependencia:	Nutricionista
		Suplente			
Segundo Miembro	MG. MARIO ARTURO DIAZ LOO	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerente de Abastecimiento
		Suplente			

I. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10026473255	PALACIOS NAVARRO AMERICA	28/01/2025	Válido		28/01/2025	10026473255
2	Proveedor con RUC	28311069072	JUAN GUEBERO DISTRIBUCIONES EIRL	10/02/2025	Válido		10/02/2025	28311069072
3	Proveedor con RUC	28396543185	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	31/01/2025	Válido		31/01/2025	28396543185
4	Proveedor con RUC	28433306083	FOUSCAS TRADING EIRL	03/02/2025	Válido		03/02/2025	28433306083
5	Proveedor con RUC	28481011273	SAN BERNARDO CARGO S.A.C.	04/02/2025	Válido		04/02/2025	28481011273
6	Proveedor con RUC	28502608526	HAKING LOGISTIC S.A.C.	28/01/2025	Válido		28/01/2025	28502608526
7	Proveedor con RUC	28514245448	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	28/01/2025	Válido		28/01/2025	28514245448
8	Proveedor con RUC	28525491910	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.	01/02/2025	Válido		01/02/2025	28525491910
9	Proveedor con RUC	28600738923	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PILUA S.R.L.	28/01/2025	Válido		28/01/2025	28600738923
10	Proveedor con RUC	28609948008	NUTRICION ALIMENTARIA DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/02/2025	Válido		08/02/2025	28609948008

11 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 2.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
11	Proveedor con RUC	28610591338	GUENART ONCE ONCE E.I.R.L.	28/01/2025	Válido		28/01/2025	28610591338

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 11 a 11. Página 2 / 2.

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

II. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Con fecha 12/02/2025, los participantes registraron sus ofertas a través del SEACE, siendo estos los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10026473255	PALACIOS NAVARRO AMERICA	12/02/2025	18:16:25	10026473255	12/02/2025	18:26:32	Enviado	Valido
2	20600736923	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.	12/02/2025	21:18:47	20600736923	12/02/2025	21:19:33	Enviado	Valido
3	20525491910	MOLINERA DEL NORTE E.I.R.L.	12/02/2025	18:01:53	20525491910	12/02/2025	18:02:48	Enviado	Valido

3 registros encontrados, mostrando 3 registro(s), de 1 a 3. Página 1 / 1.

III. ADMISION DE OFERTAS

Acto seguido, se procede a verificar que los postores cumplan con presentar la documentación de presentación obligatoria, indicada en el numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS, quedando la condición de las ofertas de la siguiente manera:

ITEM I: "Hojuela precocidas de avena, kiwicha, harina de maíz blanco precocido, harina de tarhui, azucaradas fortificadas con vitaminas y minerales".

N°	DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	SI
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI
e)	Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI
f)	Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449- 2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

OTROS DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
i.	Copia simple del Certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de Desinfección, Desinsectación, Desratización; Limpieza y desinfección de reservorio de agua y Limpieza de ambientes) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado, los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.	SI
ii.	Copia simple del Certificado oficial de inspección técnico productivo de planta. Al respecto el certificado Oficial Técnico deberá acreditar el cumplimiento del flujo grama de producción el cual debe cumplir con los procesos mínimos que obliga R.M. N° 451-2006-MINSA. y al Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, en donde se señala que “Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23° al 30° de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA. Debe hacer mención del D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria D.S. N° 004-2014-SA; el cual debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante el INACAL-DA, donde debe estar inmerso la línea de producción de productos precocidos que requieran cocción.	SI
iii.	Copia simple del Certificado oficial de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones higiénico sanitarias de acuerdo al D.S. N° 007-98/SA y su modificatoria D.S. N° 038-2014-SA, así también los requisitos evaluados deben hacer mención a los documentos normativos: R.M. N° 451-2006/MINSA y su modificatoria R.M. N°860-2007/MINSA; CXC 1-1969, Revisado 2022 Principios Generales de Higiene de los alimentos y Título 21 Alimentos y Drogas, Capítulo 1 FDA, Departamento de la Salud y Servicios Humanos. CFR de los EEUU. Capítulo 1, parte 110; debe ser expedido por un Organismo de Inspección Acreditado ante el INACAL-DA, donde debe estar inmerso la línea de productos precocidos que requieren cocción(sin perjuicio que pueda mencionar otras líneas)	SI
iv.	Declaración Jurada simple, donde el postor se compromete a contar de disponibilidad de stock de las materias primas que conforman el producto solicitado y que se encuentran a libre disponibilidad en el momento que sea requerido por la Entidad y que no está sujeto a ningún tipo de gravamen. Dicha declaración jurada de stock corresponde a la Primera Entrega, de acuerdo con el cronograma de entregas.	SI
v.	Declaración jurada y/o Copia simple del Certificado de calidad emitido por un Organismo de inspección acreditado ante el INACAL-DA de las características físico químicas organolépticas, microbiológicas y toxicológicas contempladas en el Capítulo III de las presentes Bases, así como Declaración Jurada de las características nutricionales de micronutrientes del producto ofertado.	SI
vi.	Declaración Jurada, indicando la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados precisándose el porcentaje (%) de cada uno de los componentes (insumo, porcentaje, procedencia u origen), indicando además los productos usados para cumplir con los micronutrientes, en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712. El porcentaje mínimo de componentes nacionales que deberá cumplir los productos requeridos es del 90.00 %.	SI
vii.	Copia simple del Certificado de calidad del envase de acuerdo con el Artículo 119° del D.S. N° 007-98-SA y Artículo 119-A.- Certificación sanitaria de envases para alimentos y bebidas del D.S. N° 038-2014-SA, emitido por un Laboratorio de ensayo u organismo de inspección acreditado por el INACAL-DA a nombre del fabricante de envases.	SI

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

viii	Copia simple de la Autorización sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos emitida por SENASA a nombre del fabricante	SI
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	El postor oferta el monto de S/.170,054.38(Ciento setenta mil, cincuenta y cuatro con 38/100 soles)
ADMISION/NO ADMISION		

De acuerdo a la Oferta presentada por el postor CORPORACION AGROINDUSTRIAL PIURA S.R.L., se observa que el monto de su Oferta Económica asciende a S/.170,054.38(Ciento setenta mil, cincuenta y cuatro con 38/100 soles), monto que excede al valor estimado del ítem, por tanto, este comité procederá a actuar de acuerdo a lo establecido en La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según lo que se indica a continuación:

Que de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado **Art.68 Rechazo de Ofertas inciso 68.3** En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica otorgándoles un plazo máximo de **dos (02) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.

68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial , para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad ; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro , bajo responsabilidad.

Por tanto , este comité acuerda por unanimidad postergar el presente acto hasta que se lleven a cabo lo establecido en el artículo de la Ley detallado líneas arriba.



CPC, Evelyn Sarita Paiva Pazo
Presidente



Nutr. Sofía Carrasco de Gamarra
Primer Miembro



MG. Mario Arturo Diaz Loo
Segundo Miembro